



**ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 479 /24**

Rawson, 10 de Octubre de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 39.940, año 2021, caratulado: "COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 487/23 TC se procedió a la aprobación parcial de las rendiciones de cuenta del ejercicio 2021 de la Comuna y a la formulación de Cargo a la Sra. María Cristina Acevedo Solís por un capital de \$3.569.001,42 más intereses.

Que el Acuerdo mencionado y sus antecedentes fueron remitidos a Fiscalía de Estado para su ejecución ante la falta de recurso y cancelación del mismo.

Que posteriormente la Sra. Solís remite la documentación de rendición de cuentas faltante y que diera origen al cargo formulado, la cual fue analizada por la Fiscalía actuante emitiendo el Informe N° 69/24 F.12 y el Informe N° 76/24 F.12 por el cual se indica que con la documentación presentada, el monto total en condiciones de ser aprobado por el ejercicio 2021 asciende a la suma de \$30.612.539,04, sin sumas susceptible de cargo.

Que en tal estado se corre vista al Contador Fiscal, quien se expide a fs. 216 mediante Dictamen N° 184/24 CF, solicitando se deje sin efecto el cargo formulado y se proceda a la aprobación de las cuentas rendidas por un monto total por el Ejercicio 2021 de \$30.612.539,04.

Que el mentado dictamen del Contador Fiscal, fue compartido por el Plenario mediante Providencia N°45/24 TC y elevada a la Fiscalía de Estado manifestando asimismo que este Tribunal no tendría objeción alguna en caso de desistimiento de la acción en sede judicial.

Que según constancia agregada a fs. 219 Fiscalía de Estado desiste de la acción por devenir el reclamo en abstracto, solicitando únicamente la liquidación de los honorarios pertinentes.

Que atento a lo expuesto, corresponde en esta instancia dejar sin efecto el Acuerdo N° 487/23 TC en todos sus términos -incluyendo el cargo que el mismo formulara- procediendo a la aprobación del ejercicio 2021 por el monto total de \$30.612.539,04.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDA:**

**Primero:** DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 487/23 TC en todos sus términos.

**Segundo:** APROBAR las rendiciones de Cuentas del ejercicio 2021 presentadas por los responsables por el monto total de \$ 30.612.539,04 (TREINTA MILLONES SESENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS), declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Tercero:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES